NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL DEL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

02

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TICURE S.A.----------

CUANTIA: $. 600,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **TICURE S.A.,** representada por el señor **NELSON ZAMBRANO ALAVA,** quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así----------

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos que es del tenor siguiente:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor abogado NELSON ZAMBRANO

ALAVA, en su calidad de Gerente General de la compañía TICURE S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de abril de dos mil.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La compañía anónima TICURE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de cinco millones de sucres.----------

DOS. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima TICURE S.A., celebrada el doce de abril de dos mil, resolvió aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y reformar el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales.----------

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con tales antecedentes, el señor abogado NELSON ZAMBRANO ALAVA., en su calidad de Gerente General de la compañía anónima TICURE S.A., declara expresamente aumentado el capital social suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria, de fecha doce de abril de dos mil, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS; aumentado el capital social autorizado en MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, con lo cual el nuevo capital autorizado se lo fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS; y, reformado el artículo Quinto

Guayaquil, Agosto 27 de 1996.

9.

03

NELSON ZAMBRANO ALAVA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TICURE S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO, el **20** de **Junio** de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el **22** de **Agosto** de 1996.

Muy atentamente,

VICENTE LUCAS QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TICURE S.A.**, para el cual he sido elegido

NELSON ZAMBRANO ALAVA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Agosto 27 de 1996

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 50170 Registro Mercantil No 15071 Repertorio No 24622
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil 29 de Agosto de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 18.050 = (Dieciocho mil cincuenta)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " TICURE S.A. "

En la ciudad de Guayaquil, a los **doce** días del mes de abril de dos mil a diez horas treinta minutos, se instala la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía " TICURE S.A. ", en su domicilio ubicado en la Avenida Novena entre la Tercera y la Cuarta, La Prosperina, encontrándose presente el único accionista que representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.- Asiste el único accionista Ab. Nelson Zambrano Alava, portador de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, que representa la totalidad del capital social pagado de cinco millones de sucres o doscientos dólares.- Preside la sesión la señorita Vanessa Larrea Alvarado, en su calidad de Presidenta Ad-hoc de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General señor Abogado Nelson Zambrano Alava.- A continuación la Presidenta Ad-hoc declara instalada la Junta y pone a consideración de la sala el orden del día que es el siguiente: 1.- LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO, y 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día que es la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, el aumento de capital de la compañía, en seiscientos dólares que se lo ofrecer pagar en numerario, con la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y el aumento del capital autorizado en mil doscientos dólares.- Después de deliberar sobre el tema, la Junta General Extraordinaria de Accionista resuelve aprobar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, el aumento de capital de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que lo pagará en numerario el único accionista abogado Nelson Zambrano Alava, según consta del asiento contable, con lo cual el capital social suscrito de la compañía pasa a ser de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, aprobar el aumento de capital autorizado en Mil doscientos dólares, con lo cual el capital autorizado se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto, del orden del día que es la reforma de los artículos Segundo y Quinto de los estatutos. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta de Accionistas resuelve proceder a las reformas de los artículos señalados por los siguientes: **ARTICULO SEGUNDO**: La compañía se dedicara preferentemente a: a) La fabricación, construcción, ensamblado y elaboración de todo tipo de muebles metálicos para usos varios de oficina, hogar fábrica, industrias, clínicas, etc. ; ejercerá la actividad comercial de distribución y venta al por mayor y menor de sus elaborados y más actividades de industrialización y comercialización. Se dedicará también a la importación, venta

y distribución de todo tipo de suministros de oficina, equipos de oficina, máquinas de escribir, mecánica, eléctrica y electrónica, máquinas fotocopiadoras, centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de comunicaciones. Instalación, prueba y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación y prueba de mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica. Importación y venta de máquinas computadoras de todo tipo incluyendo los suministros y repuestos. Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos. Así mismo importará y distribuirá repuestos de equipos de oficina. **b)** Se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, y elaboración de productos farmacéuticos y afines, también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, equipo de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta etcétera), de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámicas, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de deportes y atletismo, equipos de seguridad y protección industriales, instrumentos médicos, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama de veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículo de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario; avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícola, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción. **c**) A la construcción de toda clase de viviendas familiares y unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas a la construcción de escuelas y aulas escolares. Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la construcción de obras de ingeniería de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos metal mecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. **d)** Realizar a través de tercero el transporte

por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles. **e)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. **f)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros. **g)** La representación de empresas comerciales agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. **h)**Se dedicará a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. **h)** Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)**Podrá realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimiento asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y otros elementos que se destine al uso y práctica de la medicina; **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. **l)** Se dedicará a prestar los servicios de Agencia de Publicidad. **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas. **m)** La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personas; **n)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; **ñ)**Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil. **o)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; Se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores y rosas, (floricultura). **p)** Fomentará y desarrollará el turismo

nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, y salas de juegos de azar y recreativos. **q**)Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc. **r**) Se dedicará a la prospección, explotación, adquisición, explotación, de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuanta propia o de terceros. **s**) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en Aduana. Embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, Hoja de carga, Plan de vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión Suministros de alimentos. **t**) A la transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados. **u**)También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores. **v)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales. **w**)Se dedicará a la educación en todo su nivel. **x**) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones. **y**) Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistema de riego. Además, ejercerá todos los actos que sean permitidos por la Ley y que están relacionados al objeto social principal de ésta compañía.- **ARTICULO QUINTO**.- El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares americanos. El capital suscrito es de Ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Finalmente la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura y realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento legal de la escritura de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ".-

No habiendo otro punto a tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes con los que se inició, por Secretaría se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas quince minutos, firmando para constancia todos los asistentes.- Firmado: Ab. Nelson Zambrano Alava.- Firmado: Vanessa Larrea Alvarado.-

CERTIFICO: *Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.*

56

Ab. Nelson Zambrano Alava
Gerente General

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de los Estatutos Sociales, en la forma establecida en la indicada Junta General de Accionistas.----------

CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA.- El abogado Nelson Zambrano Alava en su calidad de Gerente General y representante de la compañía TICURE S.A., declara bajo juramento que la cantidad de seiscientos dólares, con la cual se aumenta el capital suscrito de la compañía está depositada en la caja de la compañía y debidamente integrado en los libros contables de la compañía TICURE S.A.----------

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: Abogado **Nelson Zambrano Alava**. Registro dos mil quinientos veintiuno.- Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.----------

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-

Por TICURE S.A.

AB. NELSON ZAMBRANO ALAVA

C.C. 0902963206

RUC 0991360409001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo, de la Resolución No.00-G-IJ-0003014, de fecha veintiuno de junio del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autotizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía TICURE S.A..- Guayaquil, junio 23 del 2.000.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

I

08

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía **TICURE S.A.**, de fecha 20 de Junio de 1996, de la Resolución No. 00-G-IJ-0003024, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Junio del año 2.000, mediante el cual se aprobó Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **TICURE S.A.**-

San Jacinto de Yaguachi, Julio 12 del 2.000.-

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI PROVINCIA DEL GUAYAS REPUBLICA DEL ECUADOR

República del Ecuador

NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI

Abog. Gladys Andrade Pachay

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-IJ-0003024, dictada el 21 de Junio de 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el CAPITAL AUMENTADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS - DE TICURE S.A., de fojas 46.655 a 46.666, número 13.403 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.938 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez y nueve del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

ABOG. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio diez y nueve del dos mil.- El Rg

I

Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojs 48.482 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio diez y nueve de mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL